

## Nota de repaso del Acuerdo Comercial de 1970 con vistas a la adhesión (5 de octubre de 1977)

**Leyenda:** Nota de repaso elaborada el 5 de octubre de 1977 con el balance de la sesión de la Comisión Mixta celebrada en Madrid el 30 de septiembre de 1977 para examinar la marcha del Acuerdo Comercial hispano-comunitario de 1970 con vistas al proceso de negociación y a la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

**Fuente:** Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Madrid. 60'26-2. R012557.

**Copyright:** (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

**URL:**

[http://www.cvce.eu/obj/nota\\_de\\_repaso\\_del\\_acuerdo\\_comercial\\_de\\_1970\\_con\\_vistas\\_a\\_la\\_adhesion\\_5\\_de\\_octubre\\_de\\_1977-es-b82b5b43-61f9-447e-914c-3d3ccc570a65.html](http://www.cvce.eu/obj/nota_de_repaso_del_acuerdo_comercial_de_1970_con_vistas_a_la_adhesion_5_de_octubre_de_1977-es-b82b5b43-61f9-447e-914c-3d3ccc570a65.html)

**Publication date:** 20/02/2014

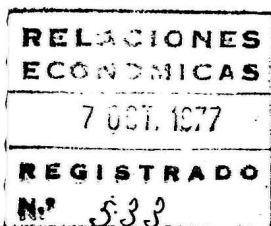
El pasado viernes, 30 de septiembre, tuvo lugar en Madrid la sesión de la Comisión Mixta establecida por el Acuerdo España-CEE de 1970. Con este motivo, una Delegación comunitaria, presidida por Roland de Kergorlay, Director General adjunto de Relaciones Exteriores de la Comisión de las Comunidades y de la que formaban parte más de 30 representantes de la Comisión, del Consejo de Ministros de la CEE y de los Estados miembros se trasladó a la capital española para examinar con una amplia Delegación española, integrada por representantes de todos los Departamentos directamente interesados en el tema, la marcha del Acuerdo hispano-comunitario actualmente en vigor.

El momento es pues propicio para pasar revista al abanico de las relaciones de España con las Comunidades Europeas que se centra en tres puntos: aplicación del Acuerdo de 1970, conversaciones para la ampliación del contenido de este Acuerdo y adhesión de España a la CEE.

Aún sin entrar en el examen del tercer tema -petición de adhesión española- los otros dos puntos se prestan a una reflexión útil.

La aplicación del Acuerdo de 1970 se está realizando en condiciones satisfactorias y beneficiosas para los intereses españoles, aunque esporádicamente hayan surgido dificultades para algunos de nuestros sectores exportadores -textiles- o se hayan creado problemas en campos no cubiertos por el Acuerdo como el pesquero o el siderúrgico. El Acuerdo de 1970 constituye, por lo tanto, un buen instrumento regulador de nuestras relaciones con la Comunidad hasta el momento de la adhesión, lo que no quiere decir que no pueda o deba ser perfeccionado.

Se plantea así el segundo aspecto de la compleja problemática hispano-comunitaria: el de la profundización del Acuerdo de 1970.



Los tres nuevos miembros de la CEE, es decir, el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda terminaban el 1º de julio pasado su período transitorio de adhesión a la Comunidad y debían en consecuencia, alinearse con el trato que los seis países miembros originarios de la CEE otorgaban ya a España. La prolongación de la situación anterior amenazaba con crear un vacío jurídico y político contrario a nuestros intereses, por lo que, tras largas conversaciones, las partes llegaron el mes de julio a un entendimiento.

El Gobierno español decidió extender unilateralmente y de manera provisional, hasta el 31 de diciembre próximo, el contenido económico del Acuerdo de 1970 a los tres países indicados.

A su vez, el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda resolvieron aplicar las concesiones agrícolas e industriales del Acuerdo a España -en general un 60% de rebaja arancelaria para las exportaciones industriales españolas frente al 25% de reducción otorgado por nuestro país- en tanto que Gran Bretaña, a parte de las concesiones agrícolas generales reconocidas por la CEE en el mencionado Acuerdo resolvió mantener para algunas importantes productos agrícolas españoles un trato especialmente favorable ("stand still") hasta finales de año.

Ahora bien, las concesiones agrícolas del Acuerdo de 1970 como ha mantenido de forma ininterrumpida y con plena razón la agricultura española, son plenamente insuficientes y discriminan contra nuestras exportaciones agrícolas, si se tiene presente el trato mucho más favorable que reciben de la Comunidad las exportaciones de los países del Magreb y de Israel, competidores tradicionales de España en los mercados comunitarios. Baste citar que la naranja española solo disfruta de una reducción arancelaria del 40% en la CEE, en tanto que la procedente de los países mediterráneos citados goza de una reducción del 80%, situación <sup>des</sup>-favorable que se repite en el caso del tomate y otros productos básicos de nuestra exportación agrícola.

Para mejorar esta situación, España acordó con la Comunidad, también en julio pasado, iniciar negociaciones este otoño. Su finalidad para nuestro país es la de ampliar el contenido del Acuerdo de 1970 mediante concesiones agrícolas comunitarias y posibles rebajas industriales españolas que, evidentemente, estarían moduladas en función de la oferta agrícola de la CEE y serían, en cualquier caso, modestas y escalonadas en el tiempo. Con ello se trataría de resolver, en todo lo posible, la difícil situación actual de la agricultura española frente a la Comunidad, tanto en lo que se refiere a la desaparición, en principio, del stand still el 31 de diciembre próximo, como para evitar, no solo esta desaparición, sino el peligro de que durante el periodo de 4 o 5 años que transcurrirá hasta la adhesión, nuestra agricultura no obtenga nuevas concesiones de las Comunidades.

El Gobierno español, con este planteamiento, busca ante todo mejorar la situación de nuestro campo al favorecer la exportación de sus productos y no realizar otras rebajas arancelarias industriales que aquellas, mínimas, impuestas por la propia racionalización de nuestros sectores productivos que deben someterse, con cautela pero inevitablemente, a un creciente grado de competencia exterior para estar ellos mismos en condiciones de conquistar los mercados extranjeros.

En definitiva, el Acuerdo de 1970 es un excelente marco para regir las relaciones de España con la CEE y si se logra mejorar y ampliar en el sentido indicado, en unas próximas negociaciones, constituirá una firme base sobre la que construir el gran edificio del ingreso de España, como miembro de pleno derecho en las Comunidades Europeas.

5. X. 1977